

Sección III. Otras disposiciones y actos administrativos

ADMINISTRACIÓN DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA

CONSORCIO DE RECURSOS SOCIOSANITARIOS Y ASISTENCIAS DE LAS ILLES BALEARS

14203

Resolución de la presidenta del Consorcio de Recursos Sociosanitarios y Asistenciales de las Islas Baleares de delegación de firma de la compraventa de dos inmuebles en un miembro de la Junta Rectora

Hechos

1. En la sesión de fecha 18 de noviembre de 2025, la Junta Rectora del Consorcio de Recursos Sociosanitarios y Asistenciales de las Islas Baleares acordó la compra por adquisición directa de los siguientes inmuebles:

- Local a Inca en la calle Malferits n.º 36, finca registral n.º 28737 del Registro de la Propiedad n.º 1 de Inca.
- Vivienda en la calle Saül n.º 4, primer piso lleva 8 de Palma, finca registral n.º 11216 del Registro de la Propiedad n.º 1 de Palma.

2. El artículo 16 de los estatutos del Consorcio de Recursos Sociosanitarios y Asistenciales de las Islas Baleares establece que corresponde a la presidenta de la Junta Rectora del Consorcio, entre otras, las atribuciones siguientes:

l) Ejercer la representación legal del Consorcio, con la amplitud de poderes inherentes en esta representación orgánica y con la posibilidad de tomar, en circunstancias especiales o por razones de urgencia, cualquier decisión que corresponda a la Junta Rectora, salvo los actos de los cuales se puedan derivar consecuencias económicas superiores a 50.000 € (IVA excluido). Posteriormente, el presidente o presidenta tiene que dar cuenta de los actos llevados a cabo en virtud de esta facultad a la Junta Rectora, y obtener la ratificación, si procede.

3. En fecha 15 de julio de 2025 mediante el Decreto 30/2025, de 15 de julio, el Consejo de Gobierno se designó a la Sra. Marina Micaela Fiscaletti Marqués, directora general de Bienestar Social de la Consellería de Familias, Bienestar Social y Atención a la Dependencia (BOIB n.º 93 de 15 de julio de 2025)

4. La presidencia del Consorcio recae en la persona titular de la consellería competente en servicios sociales. Esta asume un elevado número de competencias, lo cual supone un elevado número de expedientes que tiene que tramitar.

Este hecho aconseja a fin de conseguir una mayor celeridad y eficacia en la tramitación de los expedientes administrativos y por razones de eficacia y eficiencia administrativa y en aplicación del artículo 31 de la Ley 3/2003, de 26 de marzo, de régimen jurídico de la Administración de la CAIB delegar la firma de la compraventa de los dos inmuebles antes mencionados en el órgano administrativo dependiente como puede ser la Directora General de Bienestar Social y que es miembro de la Junta Rectora, dado que el gerente del Consorcio está de baja laboral desde el día 10 de noviembre de 2025.

Fundamentos de derecho

1. El artículo 31 de la Ley 3/2003, de 26 de marzo, de régimen jurídico de la Administración de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears establece que los titulares de los órganos administrativos pueden delegar en los titulares de los órganos o de las unidades administrativas que de ellos dependen la firma de las resoluciones y de los actos administrativos en materias de la competencia que tienen atribuida por cualquier título, a excepción de los supuestos indelegables que establece esta Ley.

2. El artículo 12.2 de la Ley 40/2015, de régimen jurídico del sector público, establece que la delegación de firma no altera la competencia del órgano delegante, y para que sea válida no es necesaria publicarla. No obstante, se considera oportuno publicarla en el Boletín Oficial de las Islas Baleares.

Resolución

1. Delegar en la persona Marina Micaela Fiscaletti Marqués, Directora General de Bienestar Social la firma de la presidenta del Consorcio en la compra-venta de los siguientes inmuebles:

- Compraventa de un local a Inca, en la calle Malferits 36, finca registral 28737 del Registro de la Propiedad n.º 1 de Inca.



- Compraventa de una vivienda a Palma en la calle Cal Saül 4, primer piso puerta 8, finca registral 11216, del Registro de la Propiedad n.º 1 de Palma.
2. Disponer que esta Resolución tenga efectos a partir del mismo día de la firma.
 3. Publicar esta Resolución en el Boletín Oficial de las Islas Baleares.

Palma, en la fecha de la firma electrónica (*9 de diciembre de 2025*)

La presidenta

Sandra Fernández Herranz

